

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., nueve (09) de mayo de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2021 – 00276 00

De acuerdo con lo solicitado por la apoderada de la parte actora, por secretaría, **oficiese** a la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali, para que, en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación, proceda a informar el trámite dado al oficio No. 1156 del 04 de agosto de 2021, por medio del cual se decretó el embargo de los bienes inmuebles identificados con FMI 370-722270 y 370-722128 y, de ser el caso proceda de manera inmediata con lo de su cargo, ***sin perjuicio de lo que corresponda frente a los aranceles a cargo de la parte interesada, en consecuencia, deberá la parte actora tener en cuenta dicha carga.***

Del mismo modo, habrá de requerirse al Banco Davivienda S.A. y al Banco Colpatria S.A., para que en el término antes indicado procedan a informar el trámite dado al oficio No. 1157 del 04 de agosto de 2021.

Finalmente, por secretaría póngase a disposición de la parte demandante el expediente digital en el cual obran las respuestas allegadas por el Banco BBVA Colombia S.A. y el Banco de Bogotá.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

¹ Estado electrónico del 10 de mayo de 2022

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0a8ef99ea333f65786b1e55d53b4bae977ee9ab4047a62c42db5839ea2b96a7**

Documento generado en 09/05/2022 05:22:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>